

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Transferir la familia Platysternidae del Apéndice II al Apéndice I de conformidad con el párrafo 1 del Artículo II de la Convención y por cumplir los Criterios B y C del Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15).

B. Autor de la propuesta

Estados Unidos de América y Viet Nam\*

C. Documentación justificativa

1. Taxonomía

1.1 Clase: Reptilia

1.2 Orden: Testudines

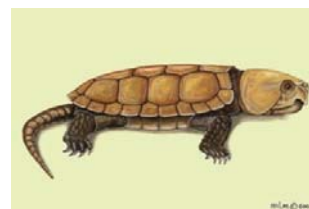
1.3 Familia: Platysternidae

1.4 Especie: *Platysternon megacephalum* Gray, 1831  
*Platysternon megacephalum megacephalum* (Gray 1831)  
*Platysternon megacephalum peguense* (Gray 19870)  
*Platysternon megacephalum shiui* (Ernst and McCord 1987)

1.5 Sinónimos científicos: *Platysternum megacephalum* (Boulenger 1889)  
*Platysternon platycephalum* (Mertens 1959) (ex errore)  
*Platysternum megalcephalum* (Staneck 1959) (ex errore)  
*Platysternon macrocephalus* (Agassiz 1860)  
*Platysternon megacephalum tristernalis* (Schleich and Gruber 1984)  
*Platysternon megacephalum vogeli* (Wermuth 1969)

1. Nombres comunes: español: Tortuga cabezona  
alemán: Grosskopfschildkröte  
francés: Tortue à grosse tête, Platysterne à grosse tête  
inglés: Big-headed turtle

1.7 Número de código: N/A



\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

En la sección Taxas superiores del Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) se dice que "Si todas las especies de un taxón superior están incluidas en el Apéndice I o en el Apéndice II, deberían incluirse con el nombre del taxón superior". En consecuencia, como la especie *Platysternon megacephalum* es la única especie viviente de la familia Platysternidae (Fritz y Havas, 2007), con esta propuesta se trata de transferir la familia Platysternidae al Apéndice I.

## 2. Visión general

Las tortugas son los vertebrados que corren mayor peligro en el mundo, y casi la mitad de ellas están clasificadas en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN como Críticamente en peligro, En peligro o Vulnerable. Corren gran riesgo de extinción debido a su combinación de rasgos del ciclo biológico. La captura y la degradación y la pérdida de hábitat son sus mayores amenazas (TCC, 2011).

La CITES se ha centrado en la difícil situación de las tortugas asiáticas desde la CoP10 (1997) en la que *Callagur (~Batagur) borneoensis* se incluyó en el Apéndice II. Las acciones subsiguientes de la CITES sobre las tortugas asiáticas incluyen:

- o 1999 - Taller de Phnom Penh (*Conservación y comercio de galápagos y tortugas terrestres en Asia*): los participantes recomendaron incluir todas las especies de tortugas en los Apéndices de la CITES en razón de la naturaleza no discriminatoria del comercio de alimentos (cambiando especies a medida que se agotan o devienen raras) por razones de semejanza;
- o 2000 - Inclusión de 9 especies en el Apéndice II y adopción de la Res. Conf. 11.9;
- o 2002 - Taller de Kunming de la CITES (*Taller técnico sobre conservación y comercio de galápagos y tortugas terrestres*): los participantes recomendaron incluir todas las tortugas asiáticas en los Apéndices de la CITES (documento AC18 Inf. 12);
- o 2003 - En la 19ª reunión del Comité de Fauna se constituyó un grupo de trabajo sobre tortugas y se adoptaron sus recomendaciones, incluida la recomendación del Taller de Kunming de que las Partes prepararan propuestas de inclusión sobre todas las especies asiáticas no incluidas en el Apéndice II (y hasta que eso suceda incluirlas en el Apéndice III);
- o 2004 - La CoP adoptó el informe de la Presidencia del Comité de Fauna, comprendidas las recomendaciones de inclusión de las especies asiáticas formuladas en el Taller de Kunming.
  - La CoP13 adoptó las Decisiones 13.36 y 13.37 dirigidas a la Secretaría sobre la información y el contacto con la OMA.
  - inclusión de *Pyxis arachnoides* en el Apéndice I.
  - Adición de cinco especies asiáticas en el Apéndice II.
  - Adopción de las revisiones de la Resolución Conf. 11.9.
  - Adición de 17 especies asiáticas en el Apéndice III (China);
- o 2005 - Eliminación de una especie del Apéndice III (China);
- o 2006 - Adición de 13 especies norteamericanas en el Apéndice III (Estados Unidos);
- o 2007- Decisiones 14.126-14.129 dirigidas a la Secretaría, las Partes y el Comité de Fauna adoptadas por la CoP. Incluye la petición a la Secretaría de que encargue un estudio sobre el comercio a la UICN que sirva de ayuda para la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13);
- o 2010 - La CoP adoptó las Decisiones 15.79-15.83 dirigidas al Comité de Fauna, al Comité Permanente y a las Partes; las Decisiones abarcaron el estudio sobre el comercio de la UICN, la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13) y los códigos arancelarios aduaneros;
- o 2011 - La 25ª reunión del Comité de Fauna constituyó un grupo de trabajo sobre las tortugas y adoptó sus recomendaciones sobre la base del estudio sobre el comercio de la UICN;

- La 61ª reunión del Comité Permanente constituyó un grupo de trabajo sobre las tortugas para considerar el estudio sobre el comercio de la UICN y las recomendaciones del Comité de Fauna;
- o 2012 - La 26ª reunión del Comité de Fauna adoptó recomendaciones adicionales y proyectos de decisiones;
  - La 62ª reunión del Comité Permanente apoyó las recomendaciones del Comité de Fauna y adoptó las suyas propias, incluido cierto número de proyectos de decisiones para considerarlos en la CoP16.

La tortuga cabezona (*Platysternon megacephalum*), endémica del sudeste de Asia, es la única especie (monotípica) de la familia Platysternidae. La especie se encuentra en claros arroyos montañosos con cascada no contaminados en el interior de zonas boscosas de follaje cerrado y también en zonas fronterizas ribereñas. La especie era antaño muy común en algunas regiones, pero ahora es rara y parece estar en vías de extinción (Bonin *et al.*, 2006). Sus poblaciones afrontan graves amenazas debido a la captura comercial de tortugas para consumo humano, y a la pérdida de hábitat. Antes era común en mercados de alimentos chinos, pero ahora sólo se encuentran en los mercados pocos ejemplares, lo que indica que las poblaciones han disminuido enormemente. La especie sigue alcanzando elevados precios en el mercado internacional de animales de compañía y en mercados de alimentos. Además, se cree que la mayoría, si no la totalidad, de los especímenes hallados en el comercio se han recolectado en el medio silvestre, pues *P. megacephalum* no se cría fácilmente en cautividad. La especie está incluida actualmente en el Apéndice II y clasificada como En peligro por la UICN. En un proyecto de revisión de la Lista Roja de la UICN, actualmente en curso, se reclasifica la especie como Críticamente en peligro. China (el principal Estado del área de distribución), Tailandia y Viet Nam han incluido la especie como En peligro en el Libro Rojo de Datos de Animales en Peligro en sus propios países. Debido al potencial reproductivo anual, relativamente bajo, y a la dificultad de mantener *P. megacephalum* en cautividad, la conservación de esta especie no puede depender de la cría en cautividad para complementar las poblaciones silvestres.

Platysternidae (que tiene una sola una especie - *Platysternon megacephalum* [proyecto CR]) cumple los criterios para transferirla al Apéndice I de conformidad con los Criterios B i, iii, iv; y C i, ii del Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24.

Las poblaciones de *P. megacephalum* afrontan graves amenazas por la recolección comercial de tortugas para el consumo humano, y recientemente ha habido un aumento documentado del número de crías para la venta en mercados de animales de compañía, debido a sus colores vivos (Horne *et al.*, 2012).

Platysternidae cumple el Criterio B para la inclusión en el Apéndice I de la CITES, porque sus poblaciones silvestres tienen áreas de distribución restringidas. *P. megacephalum* necesita un hábitat especial de arroyos montañosos no contaminados (es decir, elevada altitud) con zonas boscosas de follaje cerrado. Debido a ello se da en muy pocas zonas. La deforestación y la construcción de pequeños proyectos hidroeléctricos, y el encalado de arroyos en el área de distribución de la especie causan la destrucción y degradación de hábitat (Lau y Shi, 2000). Las poblaciones pueden ser pequeñas en razón de su limitado hábitat (Seang Tana *et al.*, 2000). Los requisitos/parámetros del hábitat influyen también mucho en la capacidad de esta especie para reproducirse porque no se cría fácilmente en cautividad (Horne *et al.*, 2012).

Platysternidae cumple asimismo el Criterio C para la inclusión en el Apéndice I de la CITES, pues ha sufrido notables disminuciones en los tamaños de población en el medio silvestre, como puede deducirse por su inclusión en la Lista Roja de Datos de Especies Amenazadas de la UICN como en Peligro (EN) con una reclasificación de Críticamente en peligro en el proyecto de revisión en curso. Los estudios sobre el terreno han revelado poca abundancia en el sur de China (Gong *et al.*, 2006b, citado en Shen *et al.*, 2010). Un factor por el que *P. megacephalum* es vulnerable a la explotación es que no se cría fácilmente en cautividad, por lo que se cree que la mayoría de los especímenes hallados en el comercio se han recolectado en el medio silvestre (Shi *et al.*, 2007, Horne *et al.*, 2012).

### 3. Características de la especie

#### 3.1 Distribución

*Platysternon megacephalum* se encuentra en Camboya, China, la Región Administrativa Especial de Hong Kong de China (RAE Hong Kong), la República Democrática Popular Lao, el norte de Birmania (Myanmar), el norte y el oeste de Tailandia, y el norte de Viet Nam.

**Camboya:** En recientes patrullas realizadas en el noreste montañoso se descubrieron dos tortugas cabezonas durante encuestas realizadas en el Parque Nacional Virachey, en la provincia de Ratanakiri; no es probable que la especie se encuentre en otros lugares del país (Emmett *et al.*, 2007). **China (principal Estado del área de distribución):** La especie está extendida en China central y meridional, con inclusión de las provincias de Yunnan, Guizhou, Anhui, Jiangsu, Zhejiang, Jiangxi, Hunan, Fujian, Guangdong, Hainan y Guangxi (Lau y Shi, 2000). **RAE de Hong Kong:** La especie está bastante dispersa en las regiones central y oriental de los Nuevos Territorios y se da también en Sunset Peak, en la Isla de Lantau (Lau *et al.*, 2000). **República Democrática Popular Lao:** Es probable que la especie se dé en hábitat de arroyos apropiados para ella en todo el territorio del país, aunque probablemente en poblaciones bastante pequeñas (Stuart y Timmins, 2000). **Birmania (Myanmar):** Se informa de que la especie existe en los arroyos de montaña, en las cuencas de los ríos Sittang y Salween (van Dijk, 1993 citado en Platt *et al.*, 2000). **Tailandia:** La especie existe en las montañas del norte, el noroeste y el noreste del país (van Dijk y Palasuwan, 2000). Pipatsawasdikul *et al.* (2010) realizaron recientemente profundas encuestas en toda Tailandia, descubriéndose 22 nuevas localidades, lo que expande su área de distribución conocida en el país. **Viet Nam:** La tortuga se da en el norte y el centro de Viet Nam (Hendrie, 2000).

### 3.2 Hábitat

La tortuga cabezona habita en arroyos rocosos de montaña de agua clara no contaminada (con temperaturas que varían entre 12 y 28°C) en zonas boscosas y también en los hábitat ribereños limitrofes. Esos arroyos se caracterizan por roca firme expuesta, zonas de acumulación de cantos rodados grandes, pequeñas cascadas y remansos de arroyos (Ernst y Barbour, 1989, Shen *et al.*, 2010). Los arroyos que habita en Tailandia *Platysternon* pueden secarse durante varias semanas en plena temporada seca (zonas de clima monzónico) y los guardabosques locales afirman que *Platysternon* migra por tierra en busca de los arroyos persistentes (van Dijk, 2007). Shen *et al.* (2010) registraron el comportamiento ocasional en tierra, con un máximo de 5,7 metros de distancia de la corriente, y sugieren que la conectividad de los arroyos donde se da la especie puede proporcionar un movimiento crítico y corredores de dispersión.

### 3.3 Características biológicas

*Platysternon* es primordialmente nocturna, pasando gran parte del día enterrada en la grava o entre las rocas. Se alimenta sobre todo de moluscos, crustáceos, insectos caídos y otros invertebrados y peces, así como de frutas y otros materiales vegetales (Cheung, 2010), abandonando a veces el arroyo para hurgar en las riberas en busca de alimento (Ernst y Barbour, 1989; Bonin *et al.*, 2006). Cuando se le molesta deja un almizcle nauseabundo. Aunque no se conocen debidamente las características de reproducción, sobre la base observaciones en cautividad por lo general pone hasta cuatro huevos por nidada (Weissing, 1987; Gad, 2007).

### 3.4 Características morfológicas

*Platysternon megacephalum* se considera una tortuga de tamaño mediano (hasta 18 cm de caparazón) cuya cabeza es tan grande que no puede retirarla dentro de la concha para protegerse (Ernst y Barbour, 1989). La cabeza es triangular y aplanada en la parte superior, con poderosas mandíbulas y un pico ganchudo, y su color es amarillento u oliváceo-marrón. El peto es plano y sin charnela, y está unido al caparazón por puentes cartilagosos. Tiene una cola escamosa de longitud casi igual a la del caparazón (Bonin *et al.*, 2006). *Platysternon megacephalum* depende más de sus poderosas patas con garras fuertes y largas, cola ágil para moverse en el hábitat de arroyo rocoso y rara vez nada (Druzisky y Brainerd, 2001, citado en Shen *et al.*, 2010), con una fisiología mejor adaptada para caminar y trepar (Bonin *et al.*, 2006).

### 3.5 Función de la especie en su ecosistema

No se dispone de información sobre la función de la especie en el ecosistema.

## 4. Estado y tendencia

### 4.1 Tendencias del hábitat

**Camboya:** La especie fue confirmada recientemente en hábitat montañosos protegidos adecuados, lo que constituye una importante ampliación del límite más meridional del área de distribución global

de la especie (Emmett *et al.*, 2007). **China (principal Estado del área de distribución):** Lau y Shi (2000) sugieren que todavía hay muchos arroyos adecuados para la especie. Sin embargo, la degradación del hábitat es un grave problema en China, incluida la expansión de la contaminación ambiental en las zonas rurales y la reducción de las zonas de humedales (Zhou y Jiang, 2008). **RAE de Hong Kong:** Lau *et al.* (2000) informan de la existencia de muchos arroyos forestales adecuados para la vida de la especie. **República Democrática Popular Lao:** La especie sigue sobreviviendo en hábitat apropiados, aunque se desconoce en qué medida (Stuart y Timmins, 2000). **Birmania (Myanmar):** No se dispone de información sobre las tendencias del hábitat para la especie. **Tailandia:** La disponibilidad de hábitat se considera sustancial, y la mayoría de las zonas en que se da la especie son zonas protegidas (van Dijk y Palasuwan, 2000) y zonas remotas de difícil acceso (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). **Viet Nam:** La especie está limitada al bosque natural restante, los parques y las zonas protegidas, pues el país ha sufrido una considerable pérdida de bosques desde 1945 (Hendiré, 2000).

#### 4.2 Tamaño de la población

Se dispone de pocos datos sobre la población debido a la falta de estudios intensivos de *P. megacephalum*.

**Camboya:** La información concreta de los guardabosques locales del Ministerio de Medio Ambiente indica que la especie abunda bastante en hábitat ribereños adecuados (Emmett *et al.*, 2007). Las poblaciones pueden ser pequeñas a causa del limitado hábitat (Seang Tana *et al.*, 2000). **China:** La especie se considera en peligro y rara vez se la ve ya en el medio silvestre (Lau y Shi, 2000). Estudios sobre el terreno han revelado reducidas abundancias en el sur de China (Gong *et al.*, 2006b, citado en Shen *et al.*, 2010). Más recientemente, la especie se hallaba comúnmente en la provincia de Guangdong, donde era capturada por cazadores locales y residentes casi totalmente de reservas naturales (Gong *et al.*, 2009a).

**RAE de Hong Kong:** Aunque no se dispone de datos actuales, Lau *et al.* (2000), informaron de que la especie se registraba regularmente en algunos de los sistemas de arroyos de los Nuevos Territorios centrales, lo que indica la existencia de poblaciones bastante estables. **República Democrática Popular Lao:** Es probable que las poblaciones de la especie sean muy reducidas (Stuart y Timmins, 2000). **Birmania (Myanmar):** No se dispone de información sobre el estado de la especie (Platt *et al.*, 2000). **Tailandia:** En 2000, van Dijk y Palasuwan (2000) comunicaron que la especie no era común o era bastante común localmente. Las encuestas publicadas más recientes corresponden al período comprendido entre diciembre de 2006 y abril de 2009, en que se evaluó la distribución de *P. megacephalum*, pero en los resultados de la encuesta no se informa sobre el tamaño ni la tendencia de las poblaciones (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). Sin embargo, los autores sugieren que puede haber algunas poblaciones grandes en zonas remotas de difícil acceso o cerca de aldeas donde las tortugas no se venden ni consumen regularmente (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). **Viet Nam:** En 2000 no se conocía el estado de la especie (Hendiré, 2000). Si bien sigue desconociéndose el tamaño de la población, la especie se considera rara (CITES Viet Nam, 2012).

#### 4.3 Estructura de la población

No se dispone de datos concretos sobre la proporción de sexos, la estructura por edades, la tasa de crecimiento u otros parámetros de población. Se cree que la especie alcanza la madurez entre 5 y 9 años de edad (Zhou y Jiang, 2008) y que tiene un potencial reproductivo anual relativamente bajo (Horne *et al.*, 2012).

#### 4.4 Tendencias de la población

Dado que no se dispone de mucha información sobre el tamaño de la población (véase la sección 4.2 anterior) sobre *P. megacephalum*, lo mismo se aplica a la tendencia de la población de la especie. Sin embargo, observaciones de carácter general sugieren una tendencia a la baja. Además, se cree que la mayoría de los especímenes hallados en el comercio se han obtenido en el medio silvestre, pues *P. megacephalum* no se cría fácilmente en cautividad (Shi *et al.*, 2007, Horne *et al.*, 2012).

**Camboya:** No se dispone de información sobre las tendencias de la población de esta especie. **China:** Anteriormente era común en los mercados de alimentos, pero ahora sólo llegan a ellos reducidas cantidades de ejemplares, lo que indica que las poblaciones en el medio silvestre han

disminuido enormemente (Lau y Shi, 2000). **RAE de Hong Kong:** Se carece de datos publicados sobre la tendencia de la población (Lau *et al.*, 2000). **República Democrática Popular Lao:** Los inventarios sobre la vida silvestre se han limitado a estudios de corta duración, y la escasez de tortugas registradas en esas encuestas indica que las poblaciones de tortugas han disminuido. Los aldeanos locales también piensan que las poblaciones de tortugas han declinado en el decenio de 1990 (Stuart y Timmins, 2000). **Birmania (Myanmar):** Aunque hay falta de información sobre esta especie, las pruebas de que se dispone sobre el estado de todas las poblaciones de tortugas en Birmania (Myanmar) sugieren que han disminuido como consecuencia de la excesiva explotación para el consumo local y para atender las demandas de los mercados de exportación (Platt *et al.*, 2000). **Tailandia:** En 2000 se informó de que se desconocía la tendencia de la población de la especie, pero se pensaba que era estable donde no se explotaba (van Dijk y Palasuwan, 2000). Entrevistas informales con aldeanos locales indican que la especie es menos común ahora que en el pasado, debido a la captura y es probable que su número haya disminuido (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). **Viet Nam:** No se dispone de datos. Al igual que otras especies en Viet Nam, es poco probable que las poblaciones naturales de *P. megacephalum* soporten los niveles actuales de recolección. Los cazadores de tortugas informan ahora de una considerable disminución del número de tortugas halladas (Hendiré, 2000). En los últimos años (10) se estimaba una disminución de la población del 50%, debido a la captura excesiva (CITES Viet Nam, 2012).

#### 4.5 Tendencias geográficas

Se han identificado varias localidades nuevas de tortugas cabezonas en Camboya y Tailandia, pero debido a sus necesidades específicas de hábitat en ríos de gran altitud disminuyen considerablemente sus posibilidades de expansión geográfica (Emmett *et al.*, 2007, Pipatsawasdikul *et al.*, 2010).

#### 5. Amenazas

Actualmente, el comercio internacional se considera la mayor amenaza para las tortugas asiáticas (van Dijk, 2000; Cheung y Dudgeon, 2006, Gong *et al.*, 2009b). Las poblaciones de *P. megacephalum* afrontan graves amenazas debido a la captura comercial de tortugas, el consumo humano y la pérdida de hábitat (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010).

**Camboya:** El uso de tortugas para la subsistencia local está generalizado y probablemente no sea específico de la especie (Seang Tana *et al.*, 2000). **China:** La explotación comercial de los galápagos y las tortugas terrestres ha aumentado considerablemente desde el decenio de 1990 (Zhou y Jiang, 2008). La principal amenaza es la captura excesiva para el comercio de alimentos. La deforestación y la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas, y el encalado de los arroyos dentro de su área de distribución, causan destrucción y degradación de hábitat (Lau y Shi, 2000). Las operaciones de cría en granjas de tortugas representan una importante amenaza debido a su demanda de especímenes recolectados en el medio silvestre como plantel parental (Shi *et al.*, 2007). **RAE de Hong Kong:** Se ha observado que la especie se utiliza como alimento y como animal de compañía. La captura ilegal incidental en lugar de otras especies también puede eliminar un pequeño número de ejemplares del medio silvestre. Los arroyos a baja altitud fuera de parques protegidos pueden resultar afectados por proyectos de desarrollo (Lau *et al.*, 2000). **República Democrática Popular Lao:** Todas las especies de tortugas están amenazadas por la caza para la subsistencia local, el consumo interno y, especialmente, el comercio internacional con Viet Nam y China (Stuart y Timmins, 2000). **Birmania (Myanmar):** Todas las especies de tortugas se deben considerar amenazadas con niveles de captura probablemente insostenibles (Platt *et al.*, 2000). En 2008 se interceptó un gran cargamento de 99 *P. megacephalum* que se creía procedente del oeste del país (ATCN, 2008). **Tailandia:** Además de la degradación del hábitat, la especie está amenazada sobre todo por la recolección para el consumo en relación con la medicina tradicional china, para el comercio de animales de compañía y programas de cría en cautividad *ex situ* (van Dijk y Palasuwan, 2000). Más recientemente, la especie se documentó todavía amenazada por la continua caza furtiva para el consumo local y el comercio (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). **Viet Nam:** La especie está amenazada por la recolección y la pérdida de hábitat. El nivel de comercio constituye una amenaza para todas las especies de tortugas en Viet Nam. (Hendiré, 2000).

China, Tailandia y Viet Nam (2007) han incluido la especie como En peligro en el Libro Rojo de Datos de Animales en Peligro de sus propios países (Zhao, 1998; Nabhitabhata y Chan-ard, 2005; CITES Viet Nam, 2012, respectivamente). Debido a los rasgos del ciclo biológico de la especie de madurez sexual tardía, gran longevidad de los adultos y elevada mortalidad de los juveniles es particularmente vulnerable cuando se suprime incluso un pequeño porcentaje de adultos de la población. Globalmente, *Platysternon*

*megacephalum* fue evaluada como En peligro en la Lista Roja de la UICN en 2000, y en una actualización de la Lista Roja se reclasifica la especie como Críticamente en peligro (TTWG, 2011; Horne *et al.*, 2012).

## 6. Utilización y comercio

### 6.1 Utilización nacional

**Camboya:** Hay un comercio interno en el que se utiliza la tortuga por su carne, los huevos, para medicina, decoración, animales de compañía y liberación religiosa. Sin embargo, el comercio nacional de animales de compañía se considera poco importante en comparación con el comercio internacional, mucho mayor (Seang Tana *et al.*, 2000). Emmett *et al.* (2007) explican que la especie no se ha registrado en el comercio en el país; sin embargo, es probable que las tortugas capturadas se envíen directamente a mercados de Viet Nam, en lugar de a los mercados Camboyanos. **China:** Con excepción de *Rafetus swinhoei*, todas las especies de tortugas se explotan cuando se encuentran, y en mercados de alimentos del sur de China se ha observado que se vende *P. megacephalum*. Debido al gran valor en el mercado que han alcanzado las tortugas vivas en los últimos años, es poco probable que los aldeanos las utilicen para el consumo de subsistencia, por lo que se venden a restaurantes o mercados de alimentos en las grandes ciudades (Lau y Shi, 2000).

**RAE de Hong Kong:** Aunque el comercio de tortugas y sus partes está muy difundido, se estima que la mayoría de las tortugas en los comercios de alimentos y de animales de compañía proceden del exterior de la RAE de Hong Kong. Sin embargo, se han encontrado trampas ilegales de tortugas dentro y fuera de zonas protegidas, pues existe alguna recolección local (Lau *et al.*, 2000). **República Democrática Popular Lao:** Hasta 1999 no se disponía de datos sobre los volúmenes de comercio nacional de tortugas, pues no se habían realizado estudios de supervisión (Stuart y Timmins, 2000). Los autores aducen que hay una considerable captura para la subsistencia local y el comercio nacional en la República Democrática Popular Lao. **Birmania (Myanmar):** Es probable que todas las especies de tortugas sean explotadas para los mercados de alimentos, locales y de exportación, aunque se carece de registros sobre el comercio de muchas especies, entre ellas *P. megacephalum*; en 1998 se fotografió un ejemplar en un mercado del centro de Birmania (Myanmar) (Platt *et al.*, 2000). **Tailandia:** La utilización nacional se describió anteriormente como una modesta recolección para el comercio de animales de compañía y tentativas de cría en cautividad (van Dijk y Palasuwan, 2000). La información más reciente indica que la especie se consume regularmente y en ocasiones es objeto de comercio entre los aldeanos o se vende a mercados locales, lo que prueba la continua captura furtiva de esta especie para el consumo local y comercio (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). **Viet Nam:** El uso con fines de subsistencia de las tortugas probablemente haya disminuido, pues encuestas regionales muestran que casi todas las tortugas se capturan o venden a comerciantes, en lugar de consumirlas localmente. Se ha afirmado que la especie se ha observado ocasionalmente en el mercado de animales de compañía de Hanoi (Hendiré, 2000).

### 6.2 Comercio lícito

Según la Base de Datos sobre el Comercio CITES, hay registros de *P. megacephalum* entre 2004 y 2011. Los datos de 2011 no se consideran porque pueden ser incompletos; por lo tanto se presenta un total de datos sobre el comercio de 7 años. Todas las importaciones de *P. megacephalum* en dichos años representan 1.691 animales, la mayoría para fines comerciales (44%), seguidos de circos/exhibiciones itinerantes (27,8%), y fines científicos (22%). Casi todas las importaciones eran de especímenes pre-Convención (61%) y de origen silvestre (33%). En lo que respecta a todas las (re) exportaciones, hubo un total de 453 animales sobre todo para fines comerciales (44%) seguidos de circos/exhibiciones itinerantes (25%) y fines científicos (18,8%). Casi todas las (re-) exportaciones fueron de especímenes pre-Convención (75%) y origen silvestre (18,8%). La mayoría del comercio consistió en animales vivos, seguidos de algunos especímenes con fines científicos.

**Camboya:** En 2007 se informó de que no existían registros de *P. megacephalum* en el comercio en el país. Todo ejemplar de *P. megacephalum* que pueda recolectarse ocasionalmente lo probable es que vaya directamente a los mercados de Viet Nam, en lugar de quedarse en Camboya (Emmett *et al.*, 2007). El comercio lícito internacional se realiza a través de KAMFIMEX, un organismo intergubernamental de exportación de productos acuáticos. El comercio está restringido, con un cupo anual y según el tamaño de las tortugas, que deben pesar más de 1 kg para poderlas exportar legalmente. El Group Company Ltd. de China, con la autorización de KAMIFEX, realizó la primera exportación internacional legal de reptiles vivos en 1998-1999, con un envío de 200 toneladas, en el que se estimaba que las tortugas comprendían el 50%. (Seang Tana, 2000). **China:** Debido a la falta

de estadísticas sobre el comercio, así como a la magnitud de éste y a la disponibilidad de múltiples rutas, el control y la supervisión del comercio internacional distan de ser suficientes (Lau y Shi, 2000). Además, China es el mayor consumidor de tortugas del mundo, y el comercio internacional se ha citado como la mayor amenaza para las tortugas asiáticas, lo que ha conducido a una recolección excesiva e insostenible (Gong *et al.*, 2009b). *P. megacephalum* representó el 9% de todas las tortugas vivas importadas en China entre 1998 y 2002 (inclusión pre-Convención), y se considera que la especie se comercia en cantidades importantes (Zhou y Jiang, 2008). Shen *et al.*, (2010) adquirieron un total de 16 adultos de *P. megacephalum* capturados recientemente en el medio silvestre a un comerciante de tortugas de China que no quiso revelar su origen. **RAE de Hong Kong:** Con más de 9 millones de quelonios vivos importados en 1998 solamente, se considera que la RAE de Hong Kong es un importante importador y reexportador de tortugas vivas para el comercio de alimentos y animales de compañía, y *P. megacephalum* se ha registrado utilizada como alimento y animal de compañía y constantemente en el comercio de alimentos (Lau *et al.*, 2000). **República Democrática Popular Lao:** En 2000 se informó de que no se disponía de datos sobre volúmenes de comercio nacional o internacional de tortugas, por no haberse realizado estudios sobre la supervisión del comercio. Los registros sobre el comercio de tortugas proceden de varias visitas a mercados y aldeas en que se ha encontrado *P. megacephalum*. (Stuart y Timmins, 2000). **Birmania (Myanmar):** Parece haber poco comercio internacional lícito de Birmania (Myanmar); la mayor parte del comercio internacional es ilícito (Platt *et al.*, 2000). **Tailandia:** No hay comercio internacional lícito de esta especie desde Tailandia, puesto que la especie está específicamente protegida contra la explotación en virtud de la Ley WARPA (Ley de Protección y Conservación de Animales Silvestres B. E. 2535) (van Dijk y Palasuwan, 2000). (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). **Viet Nam:** El comercio internacional de algunas especies de tortugas únicamente está permitido en ciertas condiciones, que incluyen la posesión de una licencia de exportación. Los registros de la Autoridad Administrativa CITES Vietnamesas indican que entre 1994 y 1999 se exportaron legalmente 50 ejemplares de *P. megacephalum* (Hendrie, 2000).

### 6.3 Partes y derivados en el comercio

Se desconoce si esta especie es objeto de comercio de partes y derivados específicos, y es probable que el comercio consista en animales vivos para los mercados de compañía y alimentos. En diccionarios médicos extraoficiales u oficiales se ha citado a esa especie como medio de curar varias clases de enfermedades (Zhou y Jiang, 2008).

### 6.4 Comercio ilícito

*P. megacephalum* está obteniendo actualmente elevados precios en el comercio, tanto para el mercado de animales de compañía (juveniles) como para el mercado de alimentos (adultos), en el que las crías alcanzan ya precios más altos que los adultos debido a sus vivos colores brillantes (Horne *et al.*, 2012).

**Camboya:** En 2000, el comercio ilícito internacional de tortugas camboyanas a Viet Nam se consideraba mucho mayor que el comercio lícito internacional. Se dispone de poca información sobre el comercio ilícito de tortugas a Tailandia, aunque se cree que es mucho menos importante que el comercio de Viet Nam (Seang Tana, 2000). **China:** Muchas especies incluidas en la CITES se han observado en los mercados de alimentos del sur de China, y es probable que hayan sido importadas en China ilegalmente, en particular las especies incluidas en el Apéndice I (Lau y Shi, 2000). Aunque muchas especies de tortugas están protegidas en virtud de la CITES y en la Ley de protección de animales silvestres de China, se siguen comerciando comúnmente en los mercados de animales de compañía y alimentos de China (Lau *et al.*, 1996; Lau y Shi, 2000; Shi *et al.*, 2002; Wang *et al.*, 2005; Cheung y Dudgeon, 2006; Gong *et al.*, 2007, citado en Gong *et al.*, 2009). Además, Gong *et al.* (2009) hacen conjeturas respecto a que la mayoría de las especies incluidas en los Apéndices I y II de la CITES encontradas en el mayor mercado chino se capturaron en el medio silvestre, incluida *P. megacephalum*. Muchas especies no incluidas en los Apéndices de la CITES presentes en los mercados de alimentos chinos también podrían haber sido importadas ilegalmente, según lo atestatan las exportaciones ilegales documentadas de otros países, como Birmania (Myanmar) y Viet Nam. Los principales factores que incitan al comercio ilícito de tortugas son la tradición cultural del uso de la tortuga, la falta de educación sobre la conservación, los incentivos para recompensas financieras, y la insuficiente aplicación de las leyes (Gong *et al.*, 2006, citado en Zhou y Jiang, 2008).

**RAE de Hong Kong:** Los estudios efectuados en mercados documentaron la presencia de especies incluidas en la CITES sin que sus poseedores tuvieran las licencias necesarias (Chan, en imprenta,



citado en Lau *et al.*, 2000). **República Democrática Popular Lao:** Aparte del hecho de que probablemente haya comercio ilícito como en otros países, no se dispone de información concreta sobre el comercio ilícito de esta especie desde la República Democrática Popular Lao. Stuart y Timmins (2000) presentan una foto de un gran saco de *P. megacephalum* transportados por un comerciante a través de la frontera con Viet Nam procedentes de una aldea de una zona de conservación. **Birmania (Myanmar):** La mayoría de las tortugas capturadas en Birmania (Myanmar) están destinadas a los mercados de exportación ilegal (Platt *et al.*, 2000). Se sospecha desde hace mucho tiempo de la existencia de un importante comercio ilícito de tortugas de Myanmar a China (Jenkins, 1995 citado en Platt *et al.*, 2000). No se dispone de estimaciones sobre el número de especímenes comerciados con China, pero el gran número de especies endémicas de Birmania (Myanmar) halladas en mercados chinos en años recientes permite suponer que el comercio es considerable (Kuchling, 1995, citado en Platt *et al.*, 2000). Además de estar totalmente protegidos por la ley birmana (de Myanmar), en el mercado de Mong La se informó de 1 *P. megacephalum* vivo y de 5 caparazones, en febrero de 2006 (Shepherd y Nijman, 2007). En 2008 se interceptó un gran cargamento de 99 *P. Megacephalum*, que se creía que procedía de la parte occidental del país (ATCN, 2008). Incluso en 2010, TRAFFIC (2012) informó de la incautación de 35 *P. megacephalum* en Birmania (Myanmar). **Tailandia:** Se ignora la magnitud del comercio ilícito procedente de Tailandia, pero la posibilidad de que haya recolección para atender la demanda para la medicina tradicional china del norte es innegable (van Dijk y Palasuwan, 2000). Existen pruebas concretas de comercio en mercados locales que indican un comercio regular de *P. megacephalum* entre aldeanos para el consumo. El comercio persiste aunque ocasionalmente hagan redadas en los mercados y se confiscuen las tortugas. Por ejemplo, en 2007-2008 la policía local se incautó de 81 *P. megacephalum*. (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). **Viet Nam:** En el norte de Viet Nam esta especie es detectada con bastante frecuencia en los decomisos de remesas ilícitas de animales silvestres por tierra, en particular en la primavera y el comienzo del verano (Hendrie, 2000). TRAFFIC (2012) informa de decomisos de *P. megacephalum* en Viet Nam en 1998 y 2004 (4 kg). En el período 2006-2011 organismos del orden decomisaron 73 especímenes y los trasladaron al Centro de Conservación de Tortugas situado en el Parque Nacional de Cuc Phuong. Además, en Hanoi y en otras provincias se investigaron en 2012 varios casos de transporte ilegal de tortugas cabezonas (CITES Viet Nam, 2012).

## 6.5 Efectos reales o potenciales del comercio

El comercio de tortugas y productos de tortugas capturadas en el medio silvestre sigue siendo el principal problema que afrontan las poblaciones mundiales de tortugas. *Platysternon megacephalum* no es una excepción, y se cree que la mayoría de los especímenes hallados en el mercado comercial se han obtenido en el medio silvestre, pues la especie no se cría fácilmente en cautividad y el comercio de animales de compañía ha aumentado en razón de los brillantes colores de los juveniles (Shi *et al.*, 2007, Horne *et al.*, 2012). Por ejemplo, Shen *et al.* (2010) adquirieron para su estudio un total de 16 *P. megacephalum* adultos capturados recientemente en el medio silvestre a un comerciante de tortugas de China. Los posibles efectos del comercio para esta especie se han descrito como potencialmente grandes, en vista del limitado tamaño de las distintas poblaciones y de la dificultad de volver a colonizar zonas agotadas (van Dijk y Palasuwan, 2000). Los impactos de comercio comprometerán la viabilidad de las poblaciones supervivientes.

## 7. Instrumentos jurídicos

### 7.1 Nacional

En la propuesta 20 de la CoP12 para la inclusión en el Apéndice II de esta especie (CITES, 2002) se discutieron los pormenores anteriores de los instrumentos jurídicos nacionales de todos los países del área de distribución salvo Camboya.

**Camboya:** La Ley Nº 33 (Departamento de Pesca) es la principal ley sobre el uso de animales acuáticos, en tanto que la Ley Nº 35 (Departamento de Silvicultura) es la principal ley sobre el uso de animales terrestres. La Declaración Conjunta (Ministerios de Agricultura y Medio Ambiente) Nº 1563 dispone que los animales silvestres no pueden ser cazados con trampas, materiales explosivos o veneno, y que los animales silvestres y sus productos no pueden ser vendidos, comerciados, explotados o transportados, ni servidos en restaurantes, como tampoco sus productos. La Decisión Gubernamental 01 (Departamento de Silvicultura) persigue poner fin al comercio ilícito de animales terrestres, en tanto que la Decisión Gubernamental 02 (Departamento de Pesca) persigue poner fin al comercio ilícito de animales acuáticos. La Declaración Nº 359 protege las especies de animales silvestres "amenazadas en el país". (Seang Tana *et al.*, 2000). El 12 de agosto de 2009,

*P. megacephalum* no estaba incluida en la lista de subcategorías denominada Identificación de Especies Pesqueras Amenazadas y su Producción (subcategoría 123 A.N.Kr.B.K.) (van Dijk, 2007). **China:** Como *P. megacephalum* está actualmente incluida en el Apéndice II de la CITES, la Ley de protección de animales silvestres considera automáticamente la especie como especie protegida clave a nivel nacional (Zhou y Jiang, 2008). Sin embargo, está incluida en un nivel inferior de legislación nacional en la lista de *Animales silvestres terrestres protegidos en el ámbito nacional que son beneficiosos y tienen un importante valor para la economía y la investigación científica*, publicada por la Administración Forestal del Estado en 2000. Se proporciona más proporción en los siguientes textos: Aviso del fortalecimiento de la gestión sobre la importación y exportación de reptiles vivos (Autoridad CITES de China N° [2000] 51); Aviso de fortalecimiento de la gestión del comercio de galápagos y tortugas terrestres; Aviso de suspensión de la importación de algunas especies de tortugas, para poner fin a la expedición de permisos de importación de cualesquiera especies de galápagos y tortugas terrestres con un caparazón inferior a 10 cm de largo. En 2003, debido a la propagación de la SARS, la Administración Forestal del Estado y otras 11 autoridades gubernamentales publicaron una notificación titulada Prohibición estricta de la caza y el comercio ilegales de animales silvestres, que restringe estrictamente la caza con fines comerciales; prohíbe la caza de animales para fines de alimentación; mejora la gestión de la cría en cautividad, el transporte y la importación/exportación; prohíbe la exportación de animales vivos y de sus cuerpos muertos (con inclusión de carne fresca, refrigerada, congelada o desecada de despojos) obtenidos en el medio silvestre con fines comerciales; y contiene medidas enérgicas sobre todas las actividades ilegales nocivas para los recursos silvestres. Los galápagos y las tortugas terrestres están cubiertos por la notificación (van Dijk, 2007). **RAE de Hong Kong:** Todos los quelonios silvestres reciben protección jurídica en la RAE de Hong Kong en virtud de la Ordenanza de Protección de Animales Silvestres, que prohíbe capturar, sacar del medio silvestre, destruir, perturbar o poseer cualquier tortuga silvestre o poseer equipos de caza o trampas de cualquier tipo (Lau *et al.*, 2000). **República Democrática Popular Lao:** Los principios, la reglamentación y las medidas para la protección y gestión de la vida silvestre se rigen por la Ley de vida silvestre y acuática (N° 07/NA, 24 de diciembre de 2007), y *P. megacephalum* está incluida en la Categoría I, Protegida, la más alta categoría de protección, que prohíbe la caza y la recolección durante todo el año. **Birmania (Myanmar):** *P. megacephalum* está totalmente protegida por la Ley de protección de fauna y flora silvestres y la conservación de espacios naturales, 1994 (van Dijk, 2007). **Tailandia:** *P. Megacephalum* está protegida contra todas las formas de explotación en virtud de la Ley de reserva y protección de animales silvestres, B.E. 2535 (WARPA) de 1992. La Ley WARPA incluye disposiciones para la aplicación de la CITES (van Dijk, 2007). **Viet Nam:** El Decreto 48 de 2002 ha sido sustituido por el Decreto 32/2006/ND-CP, publicado el 30 de marzo de 2006, sobre la gestión de especies en peligro, preciosas y raras de plantas y animales silvestres. En el nuevo decreto se ha añadido *Platysternon megacephalum* y otras dos tortugas (*Manouria impressa*, *Mauremys annamensis*) a la Categoría IIB, Viet Nam ha promulgado también el Decreto N° 159/2007/ND-CP, por el que se establecen sanciones para los delitos forestales y de vida silvestre.

## 7.2 Internacional

*P. megacephalum* está incluida en el Apéndice II de la CITES desde 2002.

## 8. Ordenación de la especie

### 8.1 Medidas de gestión

En febrero de 2011 se celebró en Singapur el Taller sobre la conservación de tortugas terrestres y galápagos asiáticos en el que se formularon recomendaciones globales y específicas del taxón para las especies clasificadas actualmente como Críticamente en peligro, y las especies que probablemente se incluyan como Críticamente en peligro en el futuro próximo; *P. megacephalum* se incluyó en la última categoría. Los participantes convinieron en que se carece de estudios adecuados sobre la mayoría de las especies de tortugas asiáticas para realizar acciones de conservación eficaces debidamente planificadas y gestionadas, en particular para las especies objeto de gran recolección. En cuanto a *P. megacephalum*, se recomendó concretamente que se dé prioridad a la intensificación de los esfuerzos para proteger las poblaciones silvestres y su hábitat asociado, junto a mayores esfuerzos contra la caza furtiva.

Pipatsawasdikul *et al.* (2010) resumieron brevemente las necesidades de gestión. Se necesita urgentemente un gran programa de conservación para garantizar su supervivencia. Las actividades inmediatas de conservación deben incluir (Pipatsawasdikul *et al.* 2010, Shen *et al.* 2010):

- a. El mantenimiento de los ecosistemas forestales naturales;
- b. La eliminación de la caza furtiva mediante una mayor vigilancia;
- c. Fuertes medidas legislativas para proteger la especie;
- d. Un programa de supervisión de larga duración para detectar futuros cambios en la distribución y los números de población;
- e. Programas educativos con las comunidades locales;
- f. Esfuerzos potenciales sobre desplazamientos.

Shen *et al.* (2010) realizaron recientemente una investigación para conocer la viabilidad de un programa sobre desplazamientos en gran escala de *P. megacephalum*. Las cortas distancias en que se desplaza la especie, junto con la fidelidad a los arroyos y el comportamiento críptico, sugieren que la especie puede ser una opción viable para tales esfuerzos.

Otras posibilidades deberían centrarse en la creación de colaboraciones con organismos multinacionales regionales y mundiales pertinentes e iniciativas, en particular para *P. megacephalum*, que se extiende a través de las fronteras geopolíticas. Por último, se necesita una mejor observancia de las leyes vigentes en toda el área de distribución para que la especie pueda seguir existiendo en su hábitat natural (Horne *et al.*, 2012).

## 8.2 Supervisión de la población

No se ha informado de constantes esfuerzos de supervisión de la especie. Si bien se han notificado varios lugares nuevos en Tailandia, se ha recomendado un intenso programa de conservación de la especie, con carácter urgente, para garantizar su supervivencia (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010).

## 8.3. Medidas de control

### 8.3.1 Internacional

La especie tiene diferentes niveles de protección en los países del área de distribución (véase la sección 7.1 y 7.2 Instrumentos jurídicos, Nacional e Internacional). Todos los países del área de distribución son signatarios de la CITES, pero la efectiva aplicación de sus disposiciones depende de las que tomen los países y de la gestión de la legislación sobre la aplicación de la CITES.

### 8.3.2 Nacional

La especie tiene un diferente nivel de protección en los países del área de distribución (véase la sección 7.1 y 7.2 Instrumentos jurídicos, Nacional e Internacional).

## 8.4 Cría en cautividad y reproducción artificial

La información de que se dispone confirma que la especie no se cría fácilmente en cautividad y no se han establecido colonias seguras (Shi *et al.*, 2007, Horne *et al.*, 2012). Particulares aficionados, parques zoológicos y otras instituciones que conservan la especie sólo han logrado reproducirla ocasionalmente (Weissinger, 1987; Gad, 2007), y no siempre se ha logrado la cría en cautividad en años sucesivos de un grupo particular de ejemplares cautivos. Debido al potencial de reproducción anual, relativamente bajo, y a la dificultad de mantener grandes números de esta especie en arroyos de montaña, la conservación de *P. megacephalum* no debe depender de la cría en cautividad para aumentar las poblaciones silvestres (Horne *et al.*, 2012).

## 8.5 Conservación del hábitat

No se conocen medidas concretas de conservación del hábitat de *P. megacephalum*. Sin embargo, sigue habiendo un hábitat de arroyos adecuado en el área de distribución de la especie, pero no todo se encuentra en zonas protegidas de vida silvestre. Un importante factor que debe considerarse para la subsistencia a largo plazo de la especie es el mantenimiento de ecosistemas forestales naturales convenientes y adecuados (Pipatsawasdikul *et al.*, 2010). Horne *et al.* (2012) recomiendan que al menos haya una zona protegida adecuada y legalmente designada para la especie. Shen *et al.* (2010) indican que los arroyos son muy importantes para esta especie, y que su conectividad puede

ofrecer un desplazamiento crítico y corredores de dispersión. En todas las actividades de conservación del hábitat futuras se deben considerar estas conclusiones.

#### 8.6 Salvaguardas

N/D

#### 9. Información sobre especies similares

Esta especie monotípica no debe confundirse con ninguna otra especie de tortuga regional, ya que tiene características morfológicas sumamente peculiares y distintivas (en especial el hecho de que su cabeza es demasiado grande para prolongarse en la concha). Tiene ciertas similitudes con tortugas mordedoras comunes que se encuentran en las Américas, pero las conchas de éstas no son lisas (es decir, muy dentadas y nudosas).

#### 10. Consultas

Se han enviado cartas de consulta sobre la transferencia de Platysternidae del Apéndice II al Apéndice I a los seis países del área de distribución, con las siguientes respuestas:

China: China no apoya la inclusión de esta especie en el Apéndice I, pero apoyaría mantenerla en el Apéndice II con un cupo nulo sobre las especies silvestres con fines comerciales, hasta que sea examinado por el Comité de Fauna.

Tailandia: Tailandia no tiene "ningún problema en la aplicación de su propia ley" para esta especie.

#### 11. Observaciones complementarias

El Grupo de especialistas sobre tortugas terrestres y galápagos de la UICN y la Wildlife Conservation Society recomendaron que los Estados Unidos propongan la inclusión de *P. megacephalum* en el Apéndice I, teniendo en cuenta las recomendaciones de un importante taller de especialistas en tortugas asiáticas celebrado en Singapur en febrero de 2011, en el que se evaluó el estado de la Lista Roja de la UICN y las necesidades de inclusión en la CITES de tortugas asiáticas. Esos especialistas recomendaron que la especie sea transferida al Apéndice I de la CITES y reclasificada como Críticamente en peligro en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la CSE/UICN. Esas medidas ayudarían a conservar la supervivencia y la viabilidad de las poblaciones restantes, al intensificarse las actividades de observancia y al imponerse sanciones más graves a los traficantes de la especie detenidos (Home *et al.*, 2012). China y los Estados Unidos copatrocinaron la inclusión de esta especie en el Apéndice II en la CoP12, en 2002.

#### **Información de la UICN:**

*P. megacephalum* está clasificada como En peligro (A1d+2d) (con un proyecto de revisión en curso de Críticamente en peligro, por la UICN), debido a la demanda comercial específica en la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. Ha de figurar como Vulnerable o En peligro en China (principal Estado del área de distribución). Las poblaciones pequeñas de Tailandia son Vulnerables (OEPP, 1997); se desconoce la situación en Birmania (Myanmar).

NOTA: este texto data de diciembre de 1999, antes de apreciarse plenamente el impacto de la gran explotación de tortugas en los decenios de 1990 y 2000.

#### 12. Referencias

Asian Turtle Conservation Network (ATCN). 2008. Rescue of 99 Big Headed Turtle (*Platysternon megacephalum*) in Myanmar. Asian Turtle News. 16 September 2008.

Asian Turtle Trade Working Group 2000. *Platysternon megacephalum*. In: IUCN 2012. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2012.1. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Downloaded on 14 September 2012.

Bonin, F., B. Devaux, and A. Dupré. 2006. Turtles of the World. Baltimore, MD: The Johns Hopkins University Press, 416 pp.

Cheung, K.S., Ng, C.K.Y., Chan, A.S.W., and Tang, W.S. 2010. The omnivorous behaviour of Big-Headed Terrapin (*Platysternon megacephalum*) in Hong Kong. *Hong Kong Biodiversity*, issue 18: 13-15.

- CITES. 2002. CoP12 Proposal 20: Inclusion of *Platysternon megacephalum* in Appendix II in accordance with Article II paragraph 2(a), of the Convention and Resolution Conf. 9.24 (Rev. CoP12), Annex 2a, paragraph A and Bi.
- Emmett, D., C. Sophark, S. Som, and Y. Sun. 2007. First record of the big-headed turtle *Platysternon megacephalum* from Cambodia. *Turtle and Tortoise Newsletter*, Issue 10: pp. 27-30.
- Ernst, C.H. and R.W. Barbour. 1989. *Turtles of the World*. Washington, DC: Smithsonian Institution Press, 314 pp.
- Hendrie, D. B. 2000. Status and Conservation of Tortoises and Freshwater Turtles in Viet Nam. In: van Dijk, P.P., B.L. Stuart, and A.G.J. Rhodin (eds.). *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia*. Chelonian Research Monographs 2, pp. 63-73.
- Gad, J. 2007. Keeping and Breeding the Big-Headed Turtle, *Platysternon megacephalum megacephalum*, with Remarks on Subspecies Validity. *Emys*, Vol. 14 (1): 4-18.
- Gong, S., A.L. Chow, J.J. Fong, and H. Shi. 2009a. The chelonian trade in the largest pet market in China: scale, scope and impact on turtle conservation. *Oryx* 43(2): 213-216.
- Gong, S., H. Shi, J.J. Fong, and M. Lau. 2009b. Recent records of freshwater turtles from Guangdong, China. *Turtle and Tortoise Newsletter*, Issue 13: pp. 24-27.
- Lau, M., B. Chan, P. Crow, and G. Ades. 2000. Trade and Conservation of Turtles and Tortoises in the Hong Kong Special Administrative Region, People's Republic of China. In: van Dijk, P.P., B.L. Stuart, and A.G.J. Rhodin (eds.). *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia*. Chelonian Research Monographs 2, pp. 39-44.
- Lau, M. and Shi Haitao. 2000. Conservation and Trade of Terrestrial and Freshwater Turtles and Tortoises in the People's Republic of China. In: van Dijk, P.P., B.L. Stuart, and A.G.J. Rhodin (eds.). *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia*. Chelonian Research Monographs 2, pp. 30-38.
- Nabhitabhata, J. and T. Chan-ard. 2005. *Thailand Red Data: Mammals, Reptiles and Amphibians*. Office of Natural Resources and Environmental Planning, Bangkok, Thailand. 234 pp.
- Pipatsawasdikul, K., H.K. Voris, and K. Thirakhupt. 2010. Distribution of the big-headed turtle (*Platysternon megacephalum*, Gray 1831) in Thailand. *Zoological Studies* 49(5): 640-650.
- Platt, S.G., Kaylyar and Win Ko Ko. 2000. Exploitation and conservation status of tortoises and freshwater turtles in Myanmar. In: van Dijk, P.P., B.L. Stuart, and A.G.J. Rhodin (eds.). *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia*. Chelonian Research Monographs 2, pp. 95-100.
- Seang Tana, T., P. Leang Hour, C. Thach, and L. Sopha with contributions from C. Sophat, H. Piseth, and H. Kimchay. 2000. Overview of Turtle Trade in Cambodia. In: van Dijk, P.P., B.L. Stuart, and A.G.J. Rhodin (eds.). *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia*. Chelonian Research Monographs 2, pp. 55-56.
- Shepherd, C.R. and V. Nijman. 2007. An assessment of wildlife trade at the Mong La Market on the Myanmar-China border. *TRAFFIC Bulletin* 21(2): 85-88.
- Shen, J.W., D.A. Pike, and W.G. Du. 2010. Movements and microhabitat use of translocated big-headed turtles (*Platysternon megacephalum*) in southern China. *Chelonian Conservation and Biology* 9:154-161.
- Shi Haitao, J.F. Parham, M. Lau, and C. Tien-Hsi. 2007. Farming endangered turtles to extinction in China. *Conservation Biology* 21(1): p. 5.
- Stuart, B.L., and R.J. Timmins. 2000. Conservation Status and Trade of Turtles in Laos. In: van Dijk, P.P., B.L. Stuart, and A.G.J. Rhodin (eds.). *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia*. Chelonian Research Monographs 2, pp. 58-62.
- TRAFFIC. 2012. *TRAFFIC Bulletin Seizures and Prosecutions: Vol. 16 No. 3 (March 1997) to Vol. 24 No. 1 (April 2012)*. <http://www.traffic.org/>.
- TTWG [Turtle taxonomy Working Group: van Dijk, P.P., Iverson, J.B., Schaffer, H.B., Bour, R., and Rhodin, A.G.J.] 2011. Turtles of the world, 2011 update: annotated checklist of taxonomy, synonymy, distribution, and conservation status. In: Rhodin, A.G.J., Pritchard, P.C.H., van Dijk, P.P., Saumure,

- R.A., Buhlmann, K.A., Iverson, J.B., and Mittermeier, R.A. (Eds.). Conservation Biology of Freshwater Turtles and Tortoises: A Compilation Project of the IUCN/SSC Tortoise and Freshwater Turtle Specialist Group. *Chelonian Research Monographs* No. 5, pp. 000.165–000.242, doi:10.3854/crm.5.000.checklist.v4.2011, <http://www.iucn-tftsg.org/cbftt/>
- van Dijk, P.P. 1993. Myanmar turtles: report on a preliminary survey of the Testudines of the Ayeyarwady Basin. Unpublished report to Turtle Recovery Program, The World Conservation Union-IUCN/SSC Tortoise and Freshwater Turtle Specialist Group. 34 pp.
- van Dijk, P.P., and T. Palasuwan. 2000. Conservation Status, Trade, and Management of Tortoises and Freshwater Turtles in Thailand. In: van Dijk, P.P., B.L. Stuart, and A.G.J. Rhodin (eds.). *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia*. Chelonian Research Monographs 2, pp. 137-144.
- van Dijk, P.P. 2007. *The Legal Status of Tortoises and Freshwater Turtles In Asia*. A review paper based on an information paper prepared to the Technical Workshop on Conservation of and Trade in Freshwater Turtles and Tortoises in Asia, Kunming, Yunnan Province (People's Republic of China), 25–28 March 2002.
- Viet Nam CITES. 2012. Consultation letter from Viet Nam Management Authority. Dated 28 September 2012.
- Weissingner, H. 1987. Erstnachzucht der Großkopfschildkröte, *Platysternon megacephalum* Gray 1831 (Reptilia: Testudines: Platysternidae). *ÖGH-Nachrichten* No. 12/13: 72-74.
- Zhao, E. 1998. China Red Data Book of Endangered Animals: Amphibia and Reptilia. Beijing: Science Press.
- Zhou, Z., and Z. Jiang. 2008. Characteristics and risk assessment of international trade in tortoises and freshwater turtles in China. *Chelonian Conservation and Biology* 7(1): 28-36.